

Sentencia

Crespo, 23/12/2021-

VISTOS:

Estos autos caratulados: **“BORETTO, ARIEL DARÍO s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (Sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)”**. (expte. 865/2021)

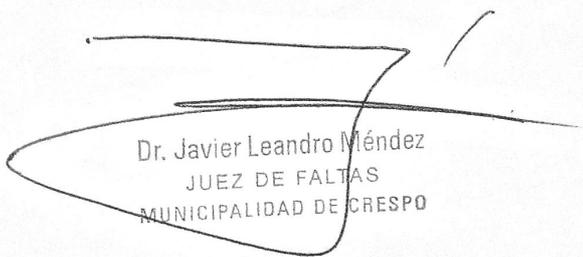
CONSIDERANDO: Que en fecha 24/11/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **BORETTO, ARIEL DARÍO** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle Federico Leloir nº 285, de Crespo, con una Superficie de 357,04 m2, individualizado como, Nº de Registro 11.729, Manzana 663, Parcela 12, Partida Provincial 263644.**

Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 26/11/2021, se ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96.

Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que el 23.12.2021, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 6.

Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.**- Que el precio del litro de nafta súper —en NOVIEMBRE de 2021- (YPF) era de 90,40 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de **\$ 32.276,41-** POR TODO ELLO,

RESUELVO: 1) APLICAR a **BORETTO, ARIEL DARÍO, (DNI: 18.538.245)**, con domicilio postal declarado en calle Sarmiento 1026 de Paraná, E. Ríos, Multa de PESOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ( \$. 32.276,41-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.

  
Dr. Javier Leandro Méndez  
JUEZ DE FALTAS  
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. BORETTO, ARIEL DARÍO

DOMICILIO: Sarmiento 1026. Crespo. Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "BORETTO, ARIEL DARÍO s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 (Sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)". (expte. 865/2021) , tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 23/12/2021- VISTOS: Estos autos caratulados: "BORETTO, ARIEL DARÍO s/Infrac. Art 1º Ord. Nº 63/19 (Sobre desmalezamiento y limpieza de terrenos)". (expte. 865/2021). CONSIDERANDO: Que en fecha 24/11/2021, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a BORETTO, ARIEL DARÍO en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en calle Federico Leloir nº 285, de Crespo, con una Superficie de 357,04 m2, individualizado como, Nº de Registro 11.729, Manzana 663, Parcela 12, Partida Provincial 263644. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 26/11/2021, se ha notificado al/la infractor/a en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que el 23.12.2021, la Municipalidad de Crespo ha procedido al desmalezamiento a cargo del contribuyente, como consta a fs. 6. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.- Que el precio del litro de nafta súper —en NOVIEMBRE de 2021- (YPF) era de 90,40 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 32.276,41- POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a BORETTO, ARIEL DARÍO, (DNI: 18.538.245), con domicilio postal declarado en calle Sarmiento 1026 de Paraná, E. Ríos, Multa de PESOS: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ( \$ .32.276,41-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 23 de DICIEMBRE de 2021.

*Javier Méndez*  
SECRETARÍA  
JUZGADO DE FALTAS  
CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO Agente Municipal interviniente:
Firma: <i>[Firma]</i>		Firma: <i>[Firma]</i>
Apellido y Nombre: <i>Priscila Colombero</i>	Negativa a recibirlo:	Aclaración: <i>JMM</i>
DNI: <i>20584063</i>	No haber sido atendido:	Fecha de entrega: <i>23/12/2021</i>
Carácter del firmante:		Hora: <i>17:10</i>
Fecha de recepción: <i>23/12/2021</i>		